

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos, las y los Ediles integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37, 38, 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 fracciones II y VI, 5 fracciones VI y XXI, 52, 53 fracción II, 54, 55 Fracción II, 71 fracción I, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN

Que resuelve el Turno del acuerdo número **0282/2025**, por el cual, el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 Fracción II, 57 Fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción I 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustenten las cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores.

Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con el uso de sus facultades, la Regidora **C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**, a través de la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio **SLRG/MRBM 236/2025**, de fecha 28 veintiocho de julio de 2025 dos mil veinticinco y recibido el siguiente día hábil en la Subdirección de Mercados, solicitó un reporte especial pormenorizado de cada local comercial ubicado en espacios públicos, con la finalidad de actualizar el padrón de concesionarios deudores en los diversos Mercados Municipales. Lo anterior ante la problemática que se tenía en los locales concesionados en los diversos Mercados de la Ciudad, como lo son El Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el Corredor Encino, todos referente a los adeudos por parte de los mismos usuarios de las concesiones en dichos espacios públicos.

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

Derivado de lo anterior, La Subdirección de Mercados de la Ciudad, se dio a la tarea de investigar y analizar la problemática, detectando una cartera vencida sin que sean considerados créditos fiscales, arriba del orden de los \$6,072,192.00 (seis millones, setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos. M./N.) arrojando estos datos del Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el corredor encino, encontrándose adeudos con fechas diversas desde el año 2007.

De manera general he de informar los datos duros:

Mercado.	Deudores.	Concesiones	Adeudo.
Rio Cuale.	52	156	\$2,600,586.00
Emiliano Zapata.	20	40	\$1,546,310.00
Ixtapa.	27	39	\$1,599,000.00
5 de Diciembre.	14	39	\$188,962.00
Pitilla.	0	4	\$0
Unidad Deportiva.	2	14	\$3,150
Corredor Encino.	5	30	\$134,184
Total.			\$6,072,192.00

2. Con los datos arrojados del informe pormenorizado y con el uso de sus facultades, el Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; el Síndico, Médico José Francisco Sánchez Peña, la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías de manera conjunta, presentaron y formularon en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, Iniciativa con punto de Acuerdo, cuyo objeto es otorgar y autorizar plazo por este Órgano de Gobierno para pagar en parcialidades adeudos generados en los diversos Mercados Municipales.

De esta forma, en dicha Sesión Ordinaria mediante Acuerdo Edilicio número 0282/2025, la iniciativa fue turnada y notificada a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública, así como la de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ambas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Toda vez que, fue notificada y turnada la iniciativa que busca mantener el flujo de ingresos de manera constante mediante las contribuciones que los sujetos pasivos quienes gozan de las concesiones otorgadas por este gobierno para explotar la actividad comercial en los lugares públicos llamados Mercados Municipales.

3. Es por ello, que al tener conocimiento de la existencia de adeudos de parte de quienes tiene la obligación de contribuir para el gasto público, no nos permite el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos trazados como metas, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 para Puerto Vallarta Jalisco, dentro de las líneas de acción 5.1.11. en sus diversos indicadores 1 y 2. En consecuencia esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se dio a la tarea en conjunto con la Tesorería Municipal, de buscar y crear un instrumento técnico, lo suficientemente sólido, obligatorio y legal, que permita avanzar al cumplimiento de los objetivos establecidos de la presente administración pública.

Aunado a esta situación, la Subdirección de Mercados de la Ciudad, contestó con el oficio DPETU/SDMC/357/2025, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2025 dos mil veinticinco y puso a consideración un informe detallado de los diversos puntos que, la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados requirió en fechas anteriores a los hechos enumerados previamente. Es de destacar la importancia de recaudar los adeudos vencidos y que la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de los mercados de la ciudad es nuestra prioridad, pues ante los retos cada vez más exigentes que demanda la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, pues la generosidad tributaria de aquellos que adeudan hará que este gobierno siga cumpliendo los compromisos sociales establecidos.

4. Esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en coadyuvancia con la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, derivado del análisis técnico, jurídico y financiero de la iniciativa materia del presente dictamen, presenta para su valoración y trámite correspondiente, una propuesta de convenio tipo de pago que habrán de celebrar los concesionarios y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que tendrán que firmar ante el titular de la Hacienda Municipal para que le de certeza y garantía al cumplimiento de los deberes de la parte deudora de la obligación fiscal. El documento tipo propuesto referido se anexa al presente dictamen, de manera enunciativa y no limitativa.

II. COMPETENCIA

- I. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones.
- II. En relación con lo anterior, las facultades de la comisión convocante habilitan a este órgano colegiado para la revisión, análisis y dictaminación del asunto materia de este dictamen, y se establecen por la fracción II del artículo 78 y fracciones III y IV del artículo 79, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 78. De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ...

...II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ...

Artículo 79. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como: ...

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

...III.- Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas;

IV.- Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y”

III. En cuanto a las facultades de la comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente:

“Artículo 111. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas, y Mercados ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, modificar y actualizar cuando corresponda, las directrices por las que se regirá la Mesa Colegiada en materia de comercio, hacia el establecimiento de ventanillas únicas por la simplificación de tramitología para los particulares y emprendedores municipales;

II.- Proponer directrices y principios con relación al ejercicio y permisibilidad del comercio que se ejerce en la vía pública, fijación de puestos, ambulantaje y demás circunstancias que puedan llegar a incidir sobre los derechos de terceros, y”

Derivado de lo anterior, se expone y reitera su parte más sustantiva de la iniciativa turnada:

III. CONTENIDO

Que el periodo de suspensión de actividades económicas y la baja de visitantes (turismo) derivado del COVID-19, además de contingencias naturales como el desbordamiento del Rio Cuale, fueron causas de incertidumbre para garantizar ingresos económicos en los diversos Mercados Municipales, teniendo como consecuencia el atraso en el pago de obligaciones de naturaleza fiscal ante la Hacienda Municipal.

Que es fundamental para los Municipios, mantener el flujo de ingresos de manera constante a través de sus impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la existencia de atrasos (adeudos) se traduce en inconsistencias para el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos que previamente se han proyectado.

Que en la lógica de atender y armonizar la relación entre el Municipio y sus contribuyentes, se propone la intención de implementar una estrategia que posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, tomando en cuenta el contexto por el cual se originaron, es decir, un convenio que sea flexible con la intención de que el deudor se ponga al corriente y continúe puntualmente con el pago que corresponde.

Señalando de forma categórica que, ante el incumplimiento se tomarán medidas estrictas, las cuales pueden ser causa de revocación de su concesión con relación al marco normativo.

Con este propósito estaremos actualizando, ordenando y protegiendo las finanzas del municipio y el cumplimiento de obligaciones de sus contribuyentes.

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

En mérito de lo anterior, es necesario enumerar las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Federal en su artículo 31 fracción IV, obliga a todos los mexicanos a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 3, señala a que son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos. Unidades Económica que se conocen como concesiones otorgadas por este Honorable Órgano de Gobierno, para que se exploten en favor de los comerciantes o locatarios que tenga un local para tal fin, pero que es una obligación pagar sus contribuciones para seguir explotando la actividad comercial en los lugares públicos conocidos como mercados municipales.
3. Sin bien es cierto que el Covid - 19 y el fenómeno meteorológico impactó de manera considerable, también es real que la recuperación económica ya es una realidad; aunado a los planes y programas de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2024 y 2027, esta autoridad municipal busca implementar una estrategia que nos permita a gobernantes y gobernados cumplir con nuestras funciones. A las autoridades realizar y cumplir los índices y líneas de acción del PMDG 2024-2027 y a los contribuyentes posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, mediante un convenio flexible y con amortizaciones que garanticen el interés fiscal, una vez que acudan a la Tesorería Municipal a cuantificar sus adeudos al exhibirles sus estados de cuenta. Convenio que se anexa al presente dictamen, en obvias de innecesarias repeticiones pero que se enuncian como si a la letra se insertaran.
4. Que, la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, faculta al tesorero a la ejecución del contenido del presente dictamen en su parte medular del convenio de pagos referido. Pues tal y como señala, que a la letra dice:

Artículo 23. - Son atribuciones del Tesorero:

I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos;...

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes fiscales municipales, y en especial, para ordenar:

a) Se verifique que los contribuyentes municipales cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales y, en caso que omitan total o parcialmente el cumplimiento de las mismas, se proceda a hacer efectivo cobro de lo omitido, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar;

5. Armonizando lo anterior, la misma Ley en cita, establece en su Artículo 50 que, la Tesorería Municipal podrá conceder prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades. La prórroga o el plazo, dentro del cual deban pagarse las parcialidades, no excederá de un año salvo que se trate de adeudos cuantiosos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores,

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

casos en los que el plazo podrá ser hasta de tres años. Derivado de lo anterior cada contribuyente deberá acudir a la Tesorería para el cálculo de sus adeudos y la firma de convenio de referencia. Toda vez que dicha acción deberá hacerse durante los primeros 5 días del mes de diciembre del 2025, a efecto de que, de incumplir el contribuyente con su obligación, se pueda iniciar el proceso coactivo o la revocación de la concesión de donde explota su actividad comercial dentro del Mercado Municipal.

Una vez expuesta la argumentación, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el presente dictamen que resuelve en sentido positivo y para su aprobación, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de la firma de los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado Las Américas y Corredor Encino, para el pago, hasta en 20 parcialidades mensuales, por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; los cuales iniciarán a partir de la celebración de cada uno de los convenios correspondientes, mismos que habrán de formalizarse a más tardar el día 31 del mes de enero del año 2026.

SEGUNDO. Se instruye a la Hacienda Municipal a efectuar el cálculo integral de los adeudos que deriven por cada cuenta comercial que así tengan los contribuyentes deudores de los Mercados Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado de las Américas y del Corredor Encino; y elabore las correspondientes tablas de amortización, determinando los montos que deberán ser liquidados mensualmente, de conformidad con el convenio que para tal efecto se formalice.

TERCERO. Se instruye al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que, en la esfera de sus respectivas competencias elaboren, revisen, coordinen y supervisen la suscripción de los convenios materia del presente Acuerdo, asegurando su adecuada formalización jurídica y cabal cumplimiento.

CUARTO. Se instruye, autoriza y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en caso de incumplimiento por parte del concesionario deudor al convenio que corresponda, producto de la instrumentación del resolutivo Primero del presente Acuerdo, y con los documentos probatorios sobre la falta de pago, al no cubrirse 3 (tres) de las mensualidades pactadas de manera consecutiva, se inicie el procedimiento de revocación de la concesión, con la petición por escrito que elabore y suscriba la Subdirección de Mercados o la Hacienda Municipal, lo cual operará como garantía del interés fiscal en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que suscriban la documentación necesaria e inherente para cumplimentar los alcances del presente Acuerdo.

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

TRANSITORIO

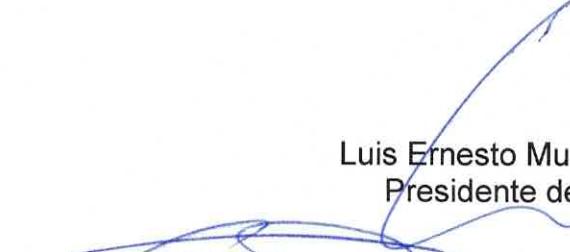
Único. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se le dé el debido cumplimiento.

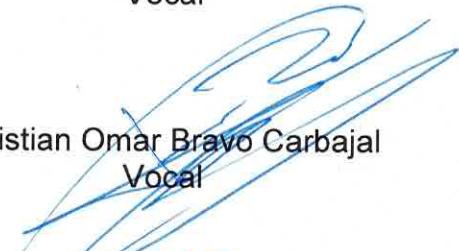
Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de enero de 2026.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Luis Ernesto Munguía González.
Presidente de la Comisión


Víctor Manuel Bernal Vargas
Vocal


Erika Yesenia García Rubio
Vocal

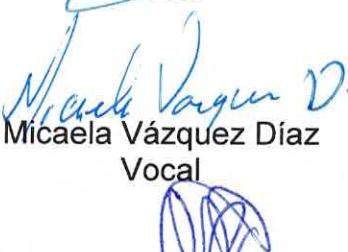

Christian Omar Bravo Carbajal
Vocal


Marcia Raquel Bañuelos Macías
Vocal


María Magdalena Urbina Martínez
Vocal


Luis Jesús Escoto Martínez
Vocal


Felipe Aréchiga Gómez
Vocal


Micaela Vázquez Díaz
Vocal


María Laurel Carrillo Ventura
Vocal


Iroselma Dalila Castañeda Santana
Vocal


Karla Alejandra Rodríguez González
Vocal


Melissa Marlene Madero Plascencia
Vocal


Arnulfo Ortega Contreras
vocal

Asunto. Dictamen de Acuerdo Edilicio que resuelve el turno 0282/2025, por el que se autoriza la celebración de convenios con los concesionarios de los locales comerciales de Mercados Municipales para el pago de adeudos en 20 parcialidades.

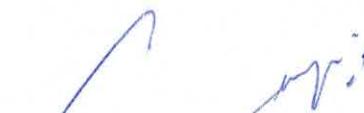
COMISIÓN DE COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS



Marcia Raquel Bañuelos Macías
Presidente



José Francisco Sánchez Peña
Vocal



Luis Ernesto Munguía González
Vocal



Felipe Arechiga Gómez.
Vocal



Erika Yesenia García Rubio
Vocal



María Magdalena Urbina Martínez
Vocal

